

Copia della scrittura di radmissione 2004 corso 1844  
del Cavaliere Sebastiano di Claudio di Piero



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Academ

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including numbers and cursive script.



por Pedro Miralles hijo de Pedro de la Villa de Sevilla y  
su Miralla, y Eugenia Padua su legitima mujer de esta Villa  
de Alhoy en ciertos Mandos, y faxes de Cristoval Niz Cudado  
no de la misma Villa segun consta por el <sup>no</sup> de impositon que  
pase ante Joseph Barthe <sup>es</sup> de esta dicha Villa que difunto es  
los quinze dias del mes de Mayo de Mil seiscientos e cinquenta  
y nueve años. De mas el dicho Cristoval Niz con sus ultimos  
Cedulillos que pasaron ante Pedro Sanz <sup>es</sup> ya difunto a los  
Diez dias del mes de Junio de Mil seiscientos e quatro años  
y onze de Julio de Mil seiscientos e quatro años instituyo por  
su heredero a Vicente Niz su hermano el qual fue el <sup>no</sup> de  
pase ante Thomas Mendon <sup>es</sup> a los siete dias del mes de  
Julio de Mil seiscientos e quatro años. Ciento y tres  
es dicho Censo a Don Juan Guzman de Medina la qual con  
sus ultimos Testamento, y Cedulillos que pasaron ante Vi-  
cente Truxedo <sup>es</sup> ya difunto a los diez dias del mes de  
Mayo de Mil seiscientos e quatro años, y veinte y tres  
dias del mes de Agosto de Mil seiscientos e quatro años  
tres años instituyo por su heredero a su Alvaro, y nombre  
por Administrador de su hijo al Docto Phillip Per-  
da y al Sr. Phillip Melles P. Bar. Don Juan de en di-  
cha Yslavia, los quales con Cruzatana que paso ante el  
dicho Pedro Truxedo <sup>es</sup> a los ocho dias del mes de  
Agosto de Mil seiscientos e quatro años. Los pasaron  
el referido Censo al dicho Sr. Don Pedro y Don Juan de  
una parte, o porq. hauer subido del dicho Don Juan de  
Berardo P. Bar. quatro libras Diez y nueve suelto, y que  
dineros de posuato, y recibidos Concielos en dicha su-  
lante parte de Censo hasta el dia de hoy inclusive,

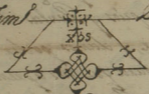
de cuyas quantias Nos damos por embargados y subidos  
fechos anuales Voluntad y denunciamos la exigencia  
dela Nos mandamos que en la forma de la enbarga, que  
va de un rubro y otorgamos Carta de pago finiquito y de  
demision del dicho Cerro en forma al dicho D. N. P.  
vado Derrate, y damos por ninguna rata y cancelada  
la citada Cruzada de imposicion para que de hoy  
en adelante no haga fe. en suyo ninguna de lo  
ni por ella obligada. Ni sus herederos y obligados  
ni sus bienes en tiempo alguno cosa alguna por que  
dan como quedar libres de la obligacion de dicho Cerro  
10. La dha. Suma y cantidad de estos <sup>200</sup> obligo  
mos los propios y Rentas de este D. N. Cerro hauidos  
y por haue, y damos poder a las Justicias de nues  
tro Juro para que nos apremien como por sentencia  
pasada en suyo y se cumpla por bien senobe en el  
rescripto al margen de la Cruzada de imposicion. En  
cuyo Testimonio asi lo otorgamos en la dicha Ci  
lla de Alcoy a los cinco y tres dias del mes  
de febrero de Mil Setecientos y Quinze años. Sin  
de Justos Thomas Bobella hijo de Joseph, An  
tonio Pasqual hijo de Vicente y Phelipe Boba  
el menor Vecinos de dicha Villa de Alcoy  
y de los otorgantes (a quienes yo el escriuano doy  
fe y conosco) lo firmaron sus por toda la  
Comunidad el Maestro Phelipe Margarit =



SELOOY VARTO VENTEMA  
 RAYDIS, AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

el M<sup>o</sup> do Carlos Sampen = el M<sup>o</sup> do Juanes Riberto  
 P<sup>ro</sup> = Ante M<sup>o</sup> Juanes Pellier escriuano =  
 Yo el dicho Juanes Pellier ex<sup>te</sup> del Rey nro Señor p<sup>o</sup>  
 Alu<sup>o</sup> y Mayor del Ayuntamiento de esta villa de Altoy p<sup>o</sup>  
 fu<sup>o</sup> al<sup>o</sup> que d<sup>o</sup>bo es y de su original Acquitte, que queda en  
 mi of<sup>o</sup>yo, saque y libe este traslado y en fe de que son  
 el conu<sup>o</sup>ada, lo signe y firmo en Altoy a los catorze dias  
 del mes de hexero de Mil setecientos diez y nueve años =

Carte Num<sup>o</sup> De Ciudad



Juanes Pellier

Isab<sup>o</sup>do Moneta

Com<sup>o</sup> de...  
 Juanes Pellier  
 7.